

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:7758/98.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-
s/RESOLUCION N° 10/98-RATIFICANDO DESDE EL 01/01/98 Y
HASTA EL 31/12/98, LO DISPUESTO MEDIANTE EL DICTADO DE
LA RESOLUCION N° 126/94.-

DICTAMEN N° 171/99.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones tratan sobre la ratificación de la Resolución 10/98, por la que otorga al agente Pablo RUBIO el adicional del 15% por mayor responsabilidad previsto en el artículo 48 de la Ley 1200.-

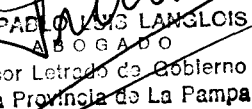
Esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que al no haberse dado vista al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° inciso 8° del Decreto Ley 513/69, correspondería la modificación del proyecto de decreto de fojas 7, encuadrando dicho acto en una omisión de vista previa, preceptuada en la Ley ut-supra mencionada.-

Asimismo debería fundarse en ese acto administrativo, las razones por las cuales no se pudo contar con la intervención del Tribunal.-

Por lo expuesto, debería subsanarse el proyecto de decreto referido.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 03 de marzo
de 1.999.-
JRS/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa